

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1793

VISTO:

La compleja situación social y laboral por la que atraviesa nuestra ciudad de Firmat, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad se halla atravesando una dura crisis en relación a la industria metalmecánica con riesgo de posibles despidos, suspensiones, reducciones laborales del sector privado, falta de pago de salarios, falta de oportunidades de trabajo que absorba la mano de obra desocupada;

Que es de público conocimiento el cierre de fuentes de trabajo en nuestra ciudad, por la cual muchas familias han quedado sin posibilidades acceder a una vida digna;

Que es una realidad social el fuerte impacto negativo de los tarifazos en la economía familiar, como así también en el entramado productivo y comercial, contribuyendo al freno de la economía local en todas sus expresiones, con una gran afectación del consumo;

Que es necesario tomar medidas excepcionales, extendiendo la Declaración de Emergencia Laboral y Social de la ciudad de Firmat, por un plazo provisorio hasta el 30 de Junio de 2019, correspondiendo al primer semestre del próximo año, pudiéndose prorrogar ad referendum del Concejo Municipal, si no cambian las condiciones socio-económicas;

Que es de público conocimiento la retracción en el consumo, el desajuste salarial, y el impacto de las tarifas;

Que detrás de esos números, hay personas y familias afectadas emocionales, económica y socialmente, con la preocupación permanente de llevar sustento y vida digna a sus hogares;

Que es menester que el Gobierno local actúe subsidiariamente protegiendo la economía local, las fuentes de trabajo y garantice que el impacto negativo de estas circunstancias no genere mayor vulnerabilidad social;

Que durante el Plazo de vigencia de la Ordenanza N°1772/18 se realizaron reuniones mantenida en el Concejo Deliberante de la ciudad con autoridades nacionales, provinciales y municipales y en presencia de miembros de la Intersindical Firmat y concejales de la ciudad, las autoridades municipales informaron el avance de negociaciones con el Gobierno Provincial a fin de evitar el corte de los servicios públicos a aquellos afectados por la actual situación socio-económica;

Que en materia de energía eléctrica y servicio de agua y cloacas el Estado Provincial tiene injerencia directa;

Que respecto de la provisión de gas natural, Firmat Gas es una SAPEM (Sociedad Anónima con Participación del Estado Municipal) con injerencia directa del Estado Municipal;

Que la presente tiene por objeto facultar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de medidas extraordinarias y excepcionales tendientes a paliar la compleja situación por la cual atraviesa la sociedad firmatense;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la Emergencia Laboral y Social en el ámbito de la ciudad de Firmat hasta el 30 de Junio de 2019, pudiendo prorrogarse la misma con nueva autorización del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.